

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
IDENTIFICACIÓN PROCESO	A-030-2024.
PERSONAS A NOTIFICAR	NOHEMY PRADA ROJAS identificada con C.C 65.702.504.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-030-2024.
FECHA DEL AUTO	30 DE AGOSTO DE 2024.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 02 de septiembre de 2024.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

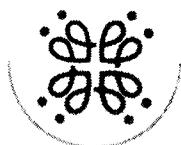
NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 02 de septiembre de 2024 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

*Elaboró: Lina Villarreal
Abogada - Contratista*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 30 de agosto de 2024.

Proceso No. A-030-2024.

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-030-2024."

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, por la cual se expidió el "*Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima*", el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

Que el fallo con responsabilidad fiscal No. 006 de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), modificado parcialmente por el auto interlocutorio No. 014 de fecha primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual, se profiere fallo con responsabilidad fiscal en contra de las señoras **NOHEMI PRADA ROJAS** identificada con cédula No. 65.702.504 por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$12.807.760)**, **ISABEL PACHON VALLEJO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.711.281 por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.109.759)** y como tercero civilmente responsable, la aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A** identificada con NIT 860.039.988-0 por la póliza de seguro manejo global a favor de entidades estatales No. 122801, expedida el 03 de enero de 2017, con vigencia desde el 22 de diciembre de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2022 con prórroga I hasta el 22 de enero de 2018, prórroga II hasta el 22 de marzo de 2018 y prórroga III hasta el 20 de abril de 2018, por el daño patrimonial equivalente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.109.759)**.

Que el fallo con responsabilidad fiscal No. 006 de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024), modificado parcialmente por el auto interlocutorio No. 014 de fecha primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), quedó debidamente ejecutoriado el día seis (6) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LÍBANO-TOLIMA**.

Que mediante auto del quince (15) de agosto de dos mil veinte cuatro (2024), se avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo No. A-030-2024 (Folio 55), en contra de las señoras **NOHEMI PRADA ROJAS** identificada con cédula No. 65.702.504 por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$12.807.760)**, **ISABEL PACHÓN VALLEJO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.711.281 por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.109.759)** y como tercero civilmente responsable la aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A** identificada con NIT 860.039.988-0 por la póliza de seguro manejo global a favor de entidades estatales No. 122801, expedida el 03 de enero de 2017 con vigencia desde el 22 de diciembre de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2022 con prórroga I hasta el 22 de enero de 2018, prórroga II hasta el 22 de marzo de 2018 y prórroga III hasta el 20 de abril de 2018, por el daño patrimonial equivalente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.109.759)**, con ocasión al fallo con responsabilidad fiscal No. 006 de fecha cuatro (04) de junio de dos

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

mil veinte cuatro (2024), modificado parcialmente por el auto interlocutorio No. 014 de fecha primero (1) de agosto de dos mil veinte cuatro (2024), teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Para el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), la señora **NOHEMY PRADA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.702.504, allega consignación bancaria por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$12.901.684)**, igualmente, remite recibo de caja No. 007704 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte cuatro (2024) en el cual, se evidencia el ingreso del pago al municipio del Líbano-Tolima (folios 64-69).

El pago anteriormente mencionado, se distribuyó de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$12.807.760	\$93.924
TOTAL	\$12.901.684

Así las cosas, se evidencia que se dio cumplimiento por parte de la señora **NOHEMY PRADA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.702.504 con ocasión al fallo con responsabilidad fiscal No. 006 de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinte cuatro (2024), modificado parcialmente por el auto interlocutorio No. 014 de fecha primero (1) de agosto de dos mil veinte cuatro (2024); toda vez que se canceló el capital más los intereses moratorios generados hasta el día del pago.

Por otra parte, se continúa el proceso de cobro coactivo en contra de la señora **ISABEL PACHON VALLEJO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.711.281 por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.109.759)** y como tercero civilmente responsable la aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A** identificada con NIT 860.039.988-0 por la póliza de seguro manejo global a favor de entidades estatales No. 122801, expedida el 03 de enero de 2017 con vigencia desde el 22 de diciembre de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2022 con prórroga I hasta el 22 de enero de 2018, prórroga II hasta el 22 de marzo de 2018 y prórroga III hasta el 20 de abril de 2018, por el daño patrimonial equivalente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.109.759)** con ocasión al fallo con responsabilidad fiscal No. 006 de fecha cuatro (04) de junio de dosmilveinticuatro (2024), modificado parcialmente por el auto interlocutorio No. 014 de fecha primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR PARCIALMENTE por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A-030-2024, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el fallo con responsabilidad fiscal No. 006 de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinte cuatro (2024), modificado parcialmente por el auto interlocutorio No. 014 de fecha primero (1) de agosto de dos mil veinte cuatro (2024) a favor de la señora **NOHEMY PRADA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.702.504, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTINUAR con el proceso de cobro coactivo A-030-2024 en contra de la señora **ISABEL PACHON VALLEJO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.711.281 por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.109.759)** y como tercero civilmente responsable la aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A** identificada con NIT 860.039.988-0 por la póliza de seguro manejo global a favor de entidades estatales No. 122801, expedida el 03 de enero de 2017 con vigencia desde el 22 de diciembre de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2022 con prórroga I hasta el 22 de enero de 2018, prórroga II hasta el 22 de marzo de 2018 y prórroga III hasta el 20 de abril de 2018, por el daño patrimonial equivalente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.109.759)**, por la obligación contenida dentro del fallo con responsabilidad fiscal No. 006 de fecha cuatro (04) de junio de dosmilveinticuatro (2024), modificado parcialmente por el auto interlocutorio No. 014 de fecha primero (1) de agosto de dosmilveinticuatro (2024), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENESE la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales.

ARTÍCULO CUARTO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE
Contralora Auxiliar

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno.
Abogada-Contratista.